



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

DICTAMEN TL. AC N° 02/2024

A : Abg. Elvio Coronel Genez, Intendente Municipal
De : Lic. Gabriela Benítez Amarilla, Administrador de Contrato
Fecha : 16 de septiembre del 2024
Asunto : Adenda al Contrato N° 16/2024 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIOS TRAMOS DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN" - MCN N° 09/2024 - ID N° 448450.

En mi carácter de Administrador del Contrato de la referencia, atento a lo dispuesto en el Art 177 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, procedo a elevar DICTAMEN TECNICO LEGAL en el expediente conformado para la ampliación del contrato, en los términos que paso a exponer a continuación:

1. Antecedentes:

El Contrato N° 16/2024 fue suscrito entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín y la firma HUGO JOEL RECALDE ARRUA "JR CONSTRUCCIONES" en fecha 21/08/2024, por un monto de **G. 258.093.860**, con un plazo de 60 días, designándose como administrador de contrato a la Encargada de Auditoría Interna, y con fecha de Acta de Inicio el 26/08/2024.

Por Nota de fecha 16 de septiembre del 2024 el Fiscal de Obras ha recomendado la modificación e incorporación de los siguientes ítems: excavación y demolición de estructura existente, losa inferior tipo disipador de 15 cm de espesor, H° A° con varillas de 8mm malla 0,25x0,25 m, provisión y colocación de alcantarillas tubulares de \varnothing 0,80 mts, piso H° A° para asiento de 1 línea alcantarilla tubular, e= 15 cms, varillas de 8mm malla 0,25x0,25 m, relleno con suelo seleccionado, muro cabecera y laterales, piedra bruta colocada P.B.C. (base: 30 cm.).

2. Marco Normativo:

Que, el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "...Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley."

El Art. 85 del Decreto N° 9823/2023 "QUE REGLAMENTA LA Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".





MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadilm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

El Art. 178 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, primer apartado, estipula: "Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra."

3. Razones Técnicas:

El Fiscal de Obras informó que, durante la inspección de campo, se identificó la necesidad de reemplazar el sistema de alcantarillado existente en uno de los extremos del tramo correspondiente al lote 2. Esto se debe a que la tubería actual, de 1 metro de diámetro, se encuentra a una elevación que provoca un efecto de "palangana," generando acumulación de agua de lluvia en la pista. Se recomienda la instalación de alcantarillas de 0.80 metros de diámetro, ubicadas a una cota más baja para optimizar el drenaje y facilitar el escurrimiento del agua pluvial de la contratante recomendó la modificación de algunos ítems del contrato y la incorporación de los ítems no previstos inicialmente, de tal manera a garantizar condiciones óptimas de las obras, asegurando la calidad y durabilidad. En el lote 1, en la intersección de la calle, se encuentra una alcantarilla sin muros de cabecera, lo cual permite que el flujo de agua erosione y provoque el desprendimiento del empedrado en las zonas de curvas. Se recomienda la construcción de muros de cabecera en ambos extremos del entubado para mitigar el desgaste y asegurar la estabilidad de la estructura. Siguiendo con el lote 1, se reducirán los siguientes ítems de la planilla: Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²) con mano de obra, Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²), Compactación preliminar, Compactación Final. Esta modificación se debe a que, según el plano, estaba prevista la construcción de un ancho de calle de 7 metros y una longitud de 192 metros, lo cual abarca un área total de 1,350 metros cuadrados, considerando las zonas de giro. Sin embargo, en la planilla figuran 1,572 metros cuadrados, resultando en un excedente de 222 metros cuadrados. Por todo lo expuesto recomendó la modificación e incorporación de ítems para garantizar las condiciones óptimas de la obra.

4. Parecer Legal:

Se verifica que los cambios recomendados resultan necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas, es decir, rubros de obras no previstos inicialmente, pero que resultan pertinentes para garantizar condiciones óptimas de la infraestructura.

En total el incremento del contrato no excede el veinte por ciento del monto originalmente pactado y no se verifica el otorgamiento de condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases concursales y en el contrato.

Igualmente se verifica que el trámite de modificación contractual se realiza durante la vigencia del contrato en cuestión.

Conforme a los extremos expuestos se verifica la presencia de condiciones técnicas y jurídicas para autorizarse la modificación del contrato, en concordancia en el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".



Bruno A.

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

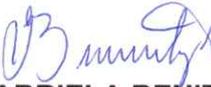
Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

5. Recomendación:

Por todo cuanto antecede, recomiendo a la Máxima Autoridad de la Contratante HACER LUGAR a la modificación y ampliación del **Contrato N° 16/2024 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIOS TRAMOS DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN"**, derivada de la **MCN N° 09/2024 - ID N° 448450**, modificando según planilla presentada e incorporando obras adicionales según el detalle presentado por el fiscal de obras, por un monto de **G. 16.175.000** (guaraníes dieciséis millones, ciento setenta y cinco mil), debiendo ser instrumentados los cambios en un Convenio Modificadorio de ampliación Contrato – Adenda N° 1.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.




Lic. GABRIELA BENITEZ AMARILLA
Administrador de Contrato

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".